



C I R C U L A R CSJRIC20-107

Para: **FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA ESPECIALIDAD PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, DEFENSORÍA REGIONAL DEL PUEBLO DE RISARALDA, PROCURADURÍA REGIONAL DE RISARALDA, DIRECTORES DE CENTROS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DE PEREIRA Y DOSQUEBRADAS, COMANDANTES ESTACIONES DE POLICÍA DE PEREIRA, UNIDAD PERMANENTE DE PROTECCIÓN A LA VIDA – UPPV - Y PERSONERÍAS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *“Correos Institucionales para recepción de solicitudes de detención domiciliaria y prisión domiciliaria.”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, se permite remitirles los correos electrónicos del Distrito Judicial de Pereira, habilitados para la recepción de solicitudes de detención domiciliaria y prisión domiciliaria:

Asunto	Correo electrónico	Dependencia o despacho judicial al cual pertenece el correo institucional reportado en la columna anterior
Correo(s) electrónico institucional para recepción de solicitudes de <u>detención domiciliaria</u> transitoria: INVESTIGADOS O PROCESADOS (para efectos del art. 7 del Decreto 546 de 2020)	repartoperdecreto546@cendoj.ramajudicial.gov.co	Centro de Servicios Judiciales del Sistema Acusatorio Penal
Correo (s) electrónico institucional para recepción de solicitudes de <u>prisión domiciliaria</u> : CONDENADOS (para efectos del art. 8 del Decreto 546 de 2020)	repartoepmsper@cendoj.ramajudicial.gov.co	Centro de Servicios Judiciales de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Presidenta

JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado

MP: JRT
Elaboró: JRT/CAL
Revisó: BEAV

Calle 41 entre carreras 7 y 8 Palacio de Justicia de Pereira – Risaralda
Tel (076) 3147694 www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4